



CONTRATO ADICIONAL No.02 AÑO 2016 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD CON EL DOCENTE CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.343, expedida en Armenia, docente del Programa de Pedagogía Infantil de la Facultad de Educación, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el contrato el Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Sr. **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO**, Docente de planta del Programa de Pedagogía Infantil de la Facultad de Ingeniería, se encuentra en Comisión de Estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 006 de Mayo 31 de 2013, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud", en la Universidad de Manizales, por el periodo comprendido entre el 6 de Agosto de 2013 y el 5 de Agosto de 2017. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 01 de agosto del 2013. **3)** Que el Docente Carlos Alveiro Morales Osorio, envió solicitud de apoyo financiero, el día 17 de marzo de 2016, al Consejo de la Facultad de Educación, para una pasantía doctoral en la Universidad de Buenos Aires (Argentina). **4)** Que el docente adjunta carta de invitación del 16 de marzo de 2016, donde el Dr. Daniel H Suarez, Profesor Titular del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, lo invita a realizar su pasantía doctoral en el proyecto de investigación (UBACyT 2014-2017 Grupos consolidados) "*La conformación del campo pedagógico. Sentidos y disputas en torno de las desigualdades y diferencias en educación*" que dirige en el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IICE) de la Facultad en el tiempo comprendido entre el 2 de septiembre y el 7 de octubre del presente año. **5)** Que el Consejo de Facultad de Educación en sesión del 31 de marzo de 2016, Acta 11, aprobó un apoyo económico al docente en mención, para realizar la pasantía de su doctorado en la Universidad del Buenos Aires Argentina. **6)** Que la pasantía solicitada por el docente en comisión de estudios es requerida dentro del plan de estudios cuyo objetivo principal es avanzar en la definición de su tesis de doctorado. Y a su vez establecer y promover un trabajo en red sobre educación, formación y narración pedagógica de la Universidad del Quindío, de Manizales y el CINDE. **7)** Que el Docente deberá contar con el seguro médico internacional, exigido en el Contrato de Comisión de Estudios. **8)** Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto No.215 del 12 de febrero de 2016, el cual establece en el Artículo 1º, lo siguiente "A partir del 1º de enero de 2016, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2015, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en el siete punto setenta y siete por ciento (7.77 %). **9)** Que mediante contrato adicional No.1 del año 2016 se adicionó al contrato de comisión de estudios los valores que por concepto de salarios y prestaciones sociales recibirá el docente en comisión en la presente vigencia. **10)** Que se hace necesario adicionar la diferencia teniendo en cuenta el aumento decretado. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO**, la suma de dos millones novecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos con veintiocho centavos (\$2.923.523.28), como apoyo económico para realizar

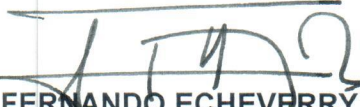




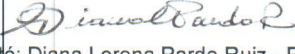
CONTRATO ADICIONAL No.02 AÑO 2016 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD CON EL DOCENTE CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

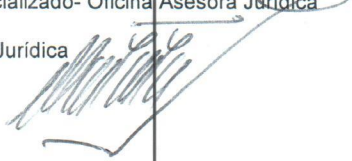
pasantía doctoral en la Universidad de Buenos Aires Argentina en el tiempo comprendido entre el 2 de septiembre y el 7 de octubre del presente año. **PARAGRAFO UNO:** El valor establecido como apoyo económico se imputará a la disponibilidad presupuestal No.290 del 17 de mayo de 2016. **PARAGRAFO DOS:** Se adiciona a su vez los valores que el comisionado recibirá en la presente vigencia fiscal por concepto del incremento decretado por el Gobierno Nacional a la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación en la suma de Cinco millones quinientos cinco mil setecientos ocho pesos (\$5.505.708). **CLÁUSULA SEGUNDA: EL PASANTE** adquiere las siguientes obligaciones: **1) EL PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento de los objetivos de la pasantía; **2)** Remitir informe final a la Vicerrectoría Académica sobre el desarrollo de la pasantía avalado por la Universidad de Buenos Aires Argentina. **3)** Realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **4)** Garantizar durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, con seguro médico internacional. **5)** En caso de incumplimiento del **PASANTE**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, la garantía se hará efectiva mediante Resolución Motivada. **PARÁGRAFO UNO:** Si el docente incumple las condiciones de la pasantía establecidas en el contrato se hará acreedor a las respectivas sanciones disciplinarias, a la suspensión de la pasantía y a la restitución de los dineros invertidos por la Universidad por todo concepto y perderá el derecho a solicitar estímulos de desarrollo profesoral. **PARAGRAFO DOS: EL PASANTE** mediante el presente documento otorga como garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el pagaré que suscribió para el cumplimiento de la comisión de estudios y mediante el cual se garantiza que en caso de incumplimiento del docente, la Universidad del Quindío pueda solicitar la restitución de los dineros que la Universidad ha invertido con ocasión de la Comisión de Estudios. **PARAGRAFO TRES:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector Académico. **CLÁUSULA TERCERA: LA PASANTÍA** podrá ser revocada por la **UNIVERSIDAD** ante el incumplimiento de la misma por parte del Pasante de cualquiera de las obligaciones establecidas. **CLÁUSULA CUARTA.** Todo el tiempo que dure la Pasantía se entenderá para el **PASANTE** como tiempo de servicio activo. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de mayo dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
 Rector


CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO
 Comisionado.


 Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica


Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
 Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co